

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2023 00961 00
Demandante: FINANCIAMOS SU MAQUINA S.A.S.
Demandado: CLINICA LA ESPERANZA I.P.S. S.A.S.

I.- Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

1.- **FORMULE** en debida forma las pretensiones de la solicitud, pues según los hechos narrados se trata de un bien mueble que permanece en un sitio determinado y no corresponde a un rodante (num 4º art 82 C.G.P.).

2.- **ALLÉGUE** el certificado de existencia y representación de **CLINICA LA ESPERANZA I.P.S. S.A.S.** (art 85 C.G.P.).

II.- **RECONOCESE** al abogado **LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 004 exp dig.

² Dto pdf 001 pags. 5 y 6 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34eabbf2a81c3186419862bc395f05443b94c5b802967d7db04f281afe1c1e00**

Documento generado en 25/08/2023 10:30:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>